



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

- Evento:** Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de 2011
- Fecha:** Jueves 20 de Octubre de 2011
- Hora:** 10:00 horas
- Lugar:** Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal ✓
- II. Lectura y aprobación del orden del día ✓
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior ✓
- IV. Expedientes a consideración ✓
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2011 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 2011 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 20 de Octubre del 2011, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Del Rocha y facturas

Lic. Claudia Corona Marseille
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda
Consejera Titular

Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Titular

Sra. Gloria Erika Cid Galindo
Consejera Titular

Dr. Rafael Soto González
Consejero Titular

Lic. Paola Lazo Corvera
Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfin
Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 2011 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- CD Corona*
- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
 - Lectura y aprobación del orden del día
 - Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
 - Expedientes a consideración
 - Asuntos Varios
 - Seguimiento de Acuerdos
 - Lectura de solicitudes
 - Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2011, realizada el pasado 13 de Octubre del 2011 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

Arminda Aranda Patrón

CD Corona

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento:

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2011, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J.T. 233/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 23 de Guadalajara, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____, de su menor hijo _____ **(COMPETENCIA).**

Exp. J.T. 234/2011.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 01 de Zapotlán el Grande, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor _____ de su menor hijo _____ **ANCELMO (COMPETENCIA).**

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2011, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 233/2011

Oficial del Registro Civil número 23 de Guadalajara, Jal.
Menor Registrada: _____
Edad: _____ Meses _____ Días
Progenitores: _____ (_____ años)

2.- EXP. J. T. 234/2011

Oficial del Registro Civil número 01 de Zapotlán el Grande, Jal.
Menor Registrada: _____
Edad: _____ Meses _____ Días
Progenitores: _____ (_____ años) y _____
Matías (_____ años)

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona Marseille, sometió a consideración del Pleno escritos de contestación, elaborados por la Jefatura de Adopciones, dirigidos al C. _____ quien solicita se le expidan copias certificadas del nombramiento de la Lic. Claudia Corona Marseille como Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia para presentarlos ante los Juzgados Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco y Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo

en referencia a los amparos número 2251/2011 y 2099/2011 interpuestos ante las citadas Instituciones.

Acuerdo: Debidamente revisados los escritos de contestación para el C. Carlos Antonio Ascencio Espinosa, elaborados por la Jefatura de Adopciones, el **Pleno autorizó y firmó** los documentos presentados por la Lic. Claudia Corona Marseille, para su oportuna remisión al solicitante.

4.2.2 En uso de la voz, la C. [Nombre] Consejera Titular y Directora y Representante Legal de la Casa Hogar Sueños y Esperanzas, externó su inconformidad en referencia al trato recibido por parte de la Jefatura de Adopciones, señalando que en repetidas ocasiones se le ha solicitado información adicional para la validación de los expedientes de parejas propuestas por ellos para la asignación de menores en adopción, esto al considerar que no existe un criterio único, ya que muchas veces, la información requerida diverge contra la señalada en el listado de documentos que posee "Sueños Esperanzas, A. C." y en el cuál basan la integración de los expedientes de los solicitantes.

Acuerdo: A fin de evitar en lo sucesivo discrepancias en la validación de los expedientes de parejas presentados por la casa hogar "Sueños y Esperanzas, A. C.", el Pleno **acordó por unanimidad** que la Jefatura de Adopciones se concrete a solicitar la información que se indica en el listado de documentos señalado por la casa hogar y en el cuál basan la integración de sus expedientes, mismo que deberá exhibirse como la primer página del total de los documentos.

Así mismo se **acuerda** que en caso de requerirse información sobre el juicio de liberación de menores bajo la Tutela de "Sueños y Esperanzas, A. C.", candidatos para ser asignados en adopción, la Jefatura de Adopciones deberá apoyarse con la Jefatura de Custodia para conseguir copia del juicio del menor, pues de acuerdo a lo señalado por la C. [Nombre] el Organismo a su cargo remite copias del expediente del menor a este Consejo Estatal de Familia.

4.2.3 En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona Marseille, sometió a consideración del Pleno propuesta de asignación en adopción que hace el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A. C.", a través de su Directora y Representante Legal, la C. [Nombre] respecto del menor.

- **Caso S/N Menor:** [Nombre] de años, albergado en "Sueños y Esperanzas, A. C."

Menor ingresado a "Sueños y Esperanzas, A. C." por el delito de abandono en el año 2007.

Se tramitó juicio de pérdida de patria potestad ante el Juzgado 5º de lo Familiar bajo el expediente 1815/2008. Se dictó sentencia decretando la misma y concediendo la Tutela Institucional al Delegado "Sueños y Esperanzas, A. C."

De los reportes médicos remitidos por el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A. C.", se advierte que el infante cuenta con buena salud mental y física.

Del reporte psicológico, se advierte que el niño cuenta con un nivel de capacidad mental normal-alto, madurez emocional acorde a los parámetros normales para su edad cronológica y situación de vida.

El menor conoció a un matrimonio el día 20 de Septiembre del año en curso, refiere estar emocionado, pues dice que ellos van a ser sus papás; por lo que su actitud y conducta se han visto muy favorecidas. Se le ve contento y seguro, con deseos de empezar una nueva vida con ellos y con grandes expectativas para el futuro.

Durante las sesiones habla mucho de ellos, nombrándolos ya, papá y mamá.

Nota: Datos obtenidos acorde a la información proporcionada por el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A.C."

Se propone su asignación en adopción con la siguiente pareja, quien integró su expediente a través de "Sueños y Esperanzas, A. C.":

- S/N de años y de años con años de casados

Ocupación: Él – Ing. Administrador de Sistemas Computacionales
Ella – Hogar

Ingresos: Él – \$245,000 mensuales
Horario de trabajo: Lunes a Viernes de 8:30 – 19:30 hrs.

Hijos: hija de años del primer matrimonio de la señora.

Trabajo Social – Favorable

Psicología – Favorable, con la recomendación de hacer un seguimiento cercano de la adaptación en caso de la adopción de un menor para facilitar la compenetración de los miembros y el reajuste de la dinámica familiar.

Nota: Datos obtenidos del expediente remitido por la Asociación "Sueños y Esperanzas, A.C."

Acuerdo: El Pleno validó por unanimidad la asignación en adopción hecha por el Delegado Institucional "Sueños y Esperanzas, A. C." respecto del menor con el matrimonio formado por los C. C. y basados en los estudios y antecedentes documentales con que cuenta la propia Institución.

Así mismo, se **acuerda** que se elaboren las constancias de Asesoría y Capacitación por parte de la Jefatura de Adopciones para su entrega correspondiente a "Sueños y Esperanzas, A. C."

4.2.4 En referencia a los expedientes de parejas y menores presentados por la Jefatura de Adopciones para determinar asignaciones en adopción, el Pleno acordó por unanimidad, que cada caso deberá ser analizado en particular, siendo prioritario considerar las

Handwritten signature: D. Rosalva Padilla

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

necesidades del menor para su posible inserción en una familia, con la finalidad de tomar la mejor decisión en beneficio del o los infantes, luego de un profundo análisis; por lo que la diferencia de edades entre el o los menores y los solicitantes no será un factor determinante para la aceptación o rechazo de la propuesta de asignación que se presente.

4.3 Para el Departamento de Custodia

4.3.1 Caso: 049/2009 Menor: [redacted] de [redacted] años de edad en Casa Hogar Cabañas, A. C.

En seguimiento al acuerdo tomado en sesión previa ordinaria 35ª y estando presente la Lic. Paola Lazo, Corvera, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, presentó al Pleno detalles de los antecedentes y acciones de seguimiento respecto del caso del menor de edad [redacted]

En referencia a los antecedentes, se señaló que el menor fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia, junto con sus hermanas [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted], ingresando al albergue "Protección a Hijos de Presos Ramón Aguirre", por el delito de abandono por parte de su progenitora la C. [redacted]

Que la menor [redacted] fue cambiada del albergue "Protección a Hijos de Presos Ramón Aguirre" a Casa Hogar María Teresa, lugar del que se fugó, presentándose en el domicilio de su abuela materna, la C. [redacted] quien cuenta con la custodia de la menor desde el mes de Marzo del 2009.

En el mes de Junio del 2010, los menores [redacted] todos de apellidos [redacted] fueron trasladados a Casa Hogar Cabañas, lugar donde permanecen actualmente.

Con fecha 02 de julio del 2010, los C.C. [redacted] y [redacted] padrinos de bautizo de [redacted], presentaron ante este Organismo, escrito de solicitud para convivencia con el niño; así como para obtener su custodia, señalando que los responsables del albergue "Protección a Hijos de Presos Ramón Aguirre", les habían permitido convivir con el infante desde Marzo del 2009.

En el mes de julio del año 2010, se presentó ante este Organismo, la C. [redacted] abuela materna de los menores, a entregar acta de defunción de la progenitora de los niños. Presentó, además solicitud de permiso para que tanto ella, como su hija la C. [redacted] tía materna de los infantes, pudieran visitarlos en Casa Hogar Cabañas.

En Septiembre del 2010, los C. C. [redacted] presentaron nuevamente solicitud para convivencia con su ahijado, el menor [redacted]

Handwritten signature: J. Pacheco Lazo

Handwritten signature: [redacted]

Handwritten signature: [redacted]

Handwritten signature: [redacted]

anexando copia de la fe de bautizo. Petición a la que se dio contestación en sentido negativo mediante oficio de la Jefatura de Custodia.

Con fecha 01 de noviembre del 2010, se entregó pase de visita a las C. C. [redacted] abuela materna, [redacted] tía materna, y a la menor [redacted], para que visitaran a los menores [redacted] Hogar Cabañas.

En Agosto del año en curso, los C.C. [redacted] y [redacted] solicitaron por tercera ocasión convivencia con su ahijado [redacted] manifestando por escrito que se dan por enterados que no es posible reclamar la custodia ni otro trámite del menor ya que este Organismo no lo considera viable por diversos motivos.

Se hace el señalamiento que los C. C. [redacted] y [redacted] acompañaron a los familiares de los menores a realizar la solicitud de custodia ante este Consejo Estatal de Familia, además se tiene conocimiento que los han trasladado en su vehículo particular en varias ocasiones, para que visiten a los niños en Casa Hogar Cabañas.

El día 31 de agosto del presente año, se realizó entrevista psicológica a los C.C. [redacted] y [redacted], para conocer si era viable otorgarles permiso para visitar al menor [redacted]. Durante la entrevista, la pareja refirió no estar interesada en obtener la custodia del niño, pues saben que ello implicaría asumir la custodia de sus tres hermanas, expresando no poder hacerlo debido a sus condiciones económicas. Confirmando su deseo de únicamente poder ver al niño y continuar ayudándolo, sin pretender nada más.

Previo a la entrega del pase de visita la Lic. Emma Morales López, Abogada adscrita a la Jefatura de Custodia, se comunicó al área de Trabajo Social de Casa Hogar Cabañas, para conocer su opinión sobre el matrimonio Peña-Becerra, manifestando que no existía inconveniente de su parte, para que se les otorgara permiso.

El día 11 de octubre del año en curso, la Lic. Emma Morales López, contactó vía telefónica al C. C. [redacted] para conocer si había cambiado de opinión en referencia a obtener la custodia del menor [redacted], asegurando que su pretensión es sólo convivir y ver a su ahijado. Adicional, mencionó tener una conocida dentro del Pleno de este Consejo, sin especificar nombre, a quien le platicó su caso y que ella le había comentado que trataría de apoyarlos; sin embargo mencionó tener miedo que esta situación provoque que se le retire el permiso de convivencia con el menor.

Por lo que queda claro que las declaraciones hechas por la pareja de los C. C. [redacted] y [redacted], a la Lic. Emma Morales López, Abogada adscrita a la Jefatura de Custodia, divergen con los comentarios que la pareja hizo a la Lic. Paola Lazo Corvera, Representante del IJAS, a quien manifestaron que era su deseo obtener la custodia y posterior adopción del menor [redacted].

Acuerdo: Habiendo quedado claro que la pareja de los C. C. [redacted], pretenden únicamente velar por el bienestar del menor [redacted], sin pretender obtener su custodia o adoptarlo, el **Pleno acordó por unanimidad** que continúen visitando al niño en Casa Hogar Cabañas, por considerarlo benéfico para su sano desarrollo.

4.4 Para el Departamento de Tutela

4.4.1 Caso 093/2009 Menores: [redacted] y [redacted], ambos de apellidos [redacted]

En seguimiento a los acuerdos tomados en sesiones 34ª y 35ª ordinaria de los días 6 y 13 de Octubre del año en curso, en las que el Pleno solicitó que la Lic. Berenice Barba Flores, Psicóloga adscrita a la Jefatura de Adopciones, valorara a los menores [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] y a la pareja de los C. C. [redacted] y [redacted], durante la integración de su expediente de adopción ante este Organismo, la Lic. Claudia Corona Marseille, hizo del conocimiento de los Consejeros que la Psicóloga Berenice declinó para poder llevar a cabo las valoraciones correspondientes, pues el señor [redacted] fue su compañero durante el tiempo que cursó la Maestría en Terapia Familiar Sistémica en la UNIVA, además de que fue amiga cercana de su primer esposa, quien falleció en un accidente automovilístico años atrás.

Por lo que al conocer al señor [redacted], de manera personal; así como su historia de vida, la Lic. Berenice Barba Flores, no aplicaría un criterio objetivo durante la aplicación de las valoraciones psicológicas.

Acuerdo: Basados en los señalamientos de la Lic. Berenice Barba Flores, Psicóloga adscrita a la Jefatura de Adopciones, el **Pleno hizo nulos los acuerdos previos** tomados en sesiones 34ª y 35ª ordinarias del año en curso, en los que se solicitaba su apoyo para la aplicación de las valoraciones psicológicas a los menores [redacted] ambos de apellidos [redacted] y a la pareja de los C. C. [redacted] y [redacted], durante la integración de su expediente de adopción ante este Consejo Estatal de Familia.

Así mismo se **acordó** que la Jefatura de Tutela lleve a cabo investigación a través de su Departamento de Trabajo Social, en la escuela a la que asisten los niños y con sus maestros, a fin de poder descartar o corroborar si sufren de maltrato físico.

4.4.2 Caso 125/2009 Menor: [redacted] de años meses de edad, en albergue "Estancia de María, A. C."

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, sometió a consideración del Pleno la solicitud que presentan los C. C. [redacted] y [redacted] padrinos de bautizo de la menor [redacted] y quienes

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: "facier"
- Middle: "D. Rochas"
- Bottom: "Ciro Carbonell"
- Far bottom: "J. R."

solicitan su custodia, argumentando gran empatía con la menor aunado al abandono en el que ella se encuentra.

En su escrito de solicitud, recibido el día 17 de Octubre del año en curso, refieren que han tenido convivencia con la niña desde el año 2008; así mismo señalan que iniciaron trámite de adopción ante este Organismo y durante el mismo se les pidió considerar ampliar el rango de edad de la menor que desean adoptar, reiterando su interés por la menor... pues como sus padrinos de bautizo, están interesados en salvaguardar el bienestar físico y emocional de su ahijada; por lo que solicitan su custodia.

Facily

Se hace el señalamiento que mediante escrito recibido el día 20 de Junio del 2011, presentaron por primera vez solicitud de custodia de la niña, dándose contestación a través de oficio J.T.411/11 de fecha 22 de Junio del 2011, informándoles que no era factible dar una respuesta favorable a su petición, toda vez que este Organismo, está llevando a cabo proceso judicial para resolver la situación jurídica de la menor.

J. Rochoy

En referencia al trámite de adopción que la pareja de los C. C. ... y ... inició ante ésta Institución con número de expediente interno SA-036/10, mediante sesión 21ª ordinaria del día 30 de Junio del 2011, se decretó su no idoneidad para llevar a cabo la adopción de un menor pupilo de este Consejo Estatal de Familia; por lo que se procedió al archivo de su solicitud.

En lo que la juicio se refiere, se declaró la rebeldía de la demandada y se señaló el día 01 de Diciembre del presente año para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, misma que no se ha desahogado en dos ocasiones anteriores, argumentando personal del Juzgado, la inasistencia del Agente de la Procuraduría Social, aún y cuando no se ha solicitado sea escuchada la opinión de la menor en virtud de la edad de la misma.

Acuerdo: En contestación a la solicitud que presentan los C. C. ... y ... para obtener la custodia de la menor ... el Pleno acordó por unanimidad dar contestación en sentido negativo por segunda ocasión a los solicitantes, pues la situación jurídica de la menor no está aún resuelta, aunado al hecho de que mediante sesión ordinaria 21ª de fecha 20 de Junio del presente año, se decretó por unanimidad la baja definitiva de su expediente SA-036/10; por lo que no es factible dar continuidad a su solicitud de custodia, pues no resultaron ser viables para adoptar, según los estándares de este Consejo Estatal de Familia.

[Signature]

4.4.3 Caso 196/2008 Menor: ... y ... ambas de apellidos ... de ... años albergadas en CREE y KAMAMI, A. C.

Se somete a consideración del Pleno solicitud que presenta la C. ... progenitora de las menores ... y ... para que sus hijas salgan del albergue a su domicilio particular del 24 de Diciembre al 02 de Enero del 2012; así mismo solicita la custodia temporal de sus menores hijas poniéndola a prueba durante un periodo de 6 meses.

[Signature]

[Signature]

Se hace el señalamiento que responsable de los albergues, han manifestado que cada vez que las menores salen con su progenitora regresan rebeldes y subordinadas, solicitando su cambio de albergue. Reubicación que no ha sido posible llevar a cabo debido a que los albergues que se han contactado no cuentan con espacio para recibirlas o bien las menores exceden el límite de edad.

Los responsables de los albergues señalan también que las menores pueden continuar dentro de sus instalaciones con la condición de que no se les permita salir con la mamá en los tiempos que ella solicite y de esa manera están en la disponibilidad de seguir manteniendo a las menores bajo su cuidado y custodia.

Acuerdo: Previo a dar contestación a la solicitud presentada por la C. [redacted], el **Pleno acordó por unanimidad** se lleve a cabo valoración psicológica de las menores [redacted] y [redacted] ambas de apellidos [redacted] para conocer si es su deseo reintegrarse con su progenitora; así mismo se lleve a cabo investigación de Trabajo Social a la señora [redacted] para corroborar sus condiciones de vida y poder estar posteriormente en condiciones de tomar una decisión al respecto.

4.4.4 En uso de la voz, la Lic. Claudia Corona Marseille, hizo del conocimiento del Pleno que responsables de la Casa Hogar Josías y Betania, A. C., presentaron en el año 2010, una propuesta para una nueva forma de trabajar, en la que algunos menores bajo su custodia serían repartidos con diferentes familias, pues no cuentan con el espacio físico adecuado para su cuidado, misma que fue rechazada por este Consejo Estatal de Familia.

Recientemente, responsables de la citada Institución contactaron a este Consejo Estatal de Familia para notificar que cambiaron su esquema y su objeto social con la finalidad de poder llevar a cabo ésta nueva forma de trabajo que proponen; por lo que solicitan autorización para comenzar a trabajar bajo ésta nueva estructura.

Acuerdo: Externadas las inquietudes de los miembros del Pleno sobre la propuesta presentada por la Casa Hogar Josías y Betania, A. C., se **acordó por unanimidad** dar contestación en sentido negativo al considerarla riesgosa para el bienestar de los menores.

5. Asuntos Varios

No hubo asuntos que tratar.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes**Del 06 al 12 de Octubre del 2011****7.1 Para el Departamento de Custodias:**

J.C. 115/11 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 08 Operativa de Menores y Sexuales. Mediante Averiguación Previa 3667/2011 Oficio 7035/2011 en relación a la menor **NN Femenina**.

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

SOLICITUDES DE ADOPCIONES NACIONALES
Del 06 al 12 de Octubre del 2011

Fecha: 10/Octubre/2011
Expediente: SA-026/11
Solicitantes:

Fecha: 10/Octubre/2011
Expediente: SA-027/11
Solicitantes:

Fecha: 11/Octubre/2011
Expediente: SA-028/11
Solicitantes:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 06 al 12 de Octubre del 2011

Fecha: 10/Octubre/2011
Expediente: AN-80/11
Promoventes:
Menor:

Siendo las 12:30 horas del 20 de Octubre del 2011, la Lic. Claudia Corona Marseille, dió por concluida esta Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 2011, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 27 de Octubre del 2011 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

[Handwritten signatures: Claudia Corona Marseille, Paola, J. Rocha, Aminda Amador]